

1105-2.01

ACUERDO No. 017
(Agosto 19 de 2011)

Por el cual se modifican los artículos 4, 6, y 7, contenidos en el Acuerdo No.010 de julio 7 de 2005.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las consagradas en el Ley 30 /92 y el Artículo 73 de la Ley 115/92 (Ley General de la Educación), y

CONSIDERANDO :

- a. Que el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante Acuerdo No.009 de abril 15 de 2011, aprobó el Proyecto Educativo Institucional –PEI- 2011 -2020, en el cual se define un nuevo COMPONENTE MISIONAL, lo cual implica modificar los artículos 4, 6, y 7, contenidos en el capítulo II del Acuerdo No.010 de julio 7 de 2005, que hace referencia a: los principios – valores – misión y objetivos.
- b. Que por lo anterior,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el texto de los artículos 4, 6, y 7 contenidos en el capítulo II del Acuerdo No.010 de julio 7 de 2005; los cuales quedan así:

CAPITULO II

PRINCIPIOS- VALORES- DE LA MISION – FINES Y OBJETIVOS.

PRINCIPIOS

Artículo 4

°. La UCEVA, en desarrollo de su misión actúa bajo los principios de la ética, la inclusión, el respeto y la responsabilidad. Como un lugar de la vida intelectual de la región, su quehacer se orienta a toda la comunidad en su tarea de construir nación. Su responsabilidad social la lleva a hacer del conocimiento un patrimonio de todos como elemento de desarrollo humano; una defensora de lo público, comprometida con la sustentabilidad ambiental, abierta a la crítica, y al respeto a la diferencia, a la argumentación razonada y comprometida con los acuerdos que van surgiendo en el proceso de diálogo civilizado; en este sentido:

- La eticidad y la equidad de las prácticas institucionales se fundamentan en los valores del respeto a la diferencia, la justicia en la toma de decisiones, y la solidaridad promotoras de la inclusión de todos (as) de tal modo que se favorezca la diversidad cultural para facilitar el desarrollo de la interculturalidad, acorde con la constitución nacional y el código institucional de ética.
- La autonomía universitaria, reconocida constitucionalmente en el artículo 69 de la carta y ratificada en la ley 30/92 Art. 3º, es entendida como, "competencia comunicativa, es el ETHOS de la universidad y en ella se

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

basa su sentido de dignidad y su servicio a la comunidad. Este servicio no consiste en proponer desde las teorías asuntos que para la sociedad civil son ajenos si ella misma no participa en su gestación y desarrollo. El Ethos de la universidad es la comunicación, tanto en su interior como en relación con la sociedad civil"

- La formación integral de los estudiantes atendiendo a y respetando su multidimensionalidad como personas en quienes se moviliza su libertad para que asuman el desarrollo crítico y reflexivo, la libertad de pensamiento, la autonomía personal, el pluralismo frente a las ideologías, el compromiso consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza.
- La calidad en los programas académicos y en los servicios que ofrece son coherentes con los intereses no solo científico-técnicos, sino también humanísticos, críticos y comunicativos-discursivos.
- La pertinencia de las acciones institucionales y del desarrollo académico, tiene en cuenta el compromiso con el desarrollo humano (de toda la comunidad) y no solo con el sector productivo. El desarrollo humano para este contexto académico significa el compromiso de todos y cada uno de los programas académicos y de las actividades institucionales en general con la "transformación de la persona-objeto en la persona-sujeto del desarrollo".⁶ Éste adquiere "la connotación de desarrollo integral en el cual el indicador principal es la calidad de vida," en este sentido pertinencia tiene que ver con responsabilidad social institucional.
- La igualdad de oportunidades para el acceso y la permanencia en la institución constituye un elemento de convivencia y de ejercicio democrático.
- La sana convivencia, es fruto de la vigencia plena del respeto por la diferencia y de la equidad.
- La libertad tanto de enseñanza como de aprendizaje, así como de investigación y producción cultural permite la articulación con la comunidad de la región en la tarea de reconstruir cultura y resignificar las relaciones con la naturaleza.
- La identidad profesional como IES la compromete, como actor social, en su capacidad de reconocerse y pensarse con los otros actores en la construcción de región, en la medida en que forma talento humano para el fortalecimiento de las instituciones y el compromiso vivencial de construcción de democracia.

MISION.

Artículo 6º. "La UCEVA es una institución pública de educación superior que forma ciudadanos democráticos y emprendedores, en su compromiso con el desarrollo humano de la región y del país, en el contexto de su responsabilidad

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

social. Fundamenta su transformación en la alta exigencia como condición de calidad, en el diálogo del conocimiento y los saberes de la cultura regional y universal desde la docencia, la proyección social y la investigación generada mediante múltiples perspectivas y enfoques racionalmente decantados”.

FINES

Artículo 7º. La institución desarrolla su misión guiada por los siguientes fines:

- Formación integral de las personas como ciudadano (as) profesionales
- Creación de cultura en tanto desarrollo de la interculturalidad
- Acercamiento de la academia a la vida cotidiana de la región con el propósito de trabajar conjuntamente en las tareas de la supervivencia y de la paz (entre los seres humanos y con la naturaleza)
- Desarrollo y conocimiento de ciencia al servicio de la humanidad (ciencia con conciencia).

ARTÍCULO SEGUNDO: los artículos 5 y 8 del Acuerdo No.010 de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 19 de agosto de dos mil once (2011).

El Presidente del Consejo Directivo

La Secretaria del Consejo Directivo



LUZ MERY SANCHEZ SÉPULVEDA
(Delegada del Alcalde)



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Iperead